

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

Solicitantes admitidos al concurso-oposición libre publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo de 1972:

Arenas Garvi, Miguel.
Cano García, Alfonso.
Ovejero Vadillo, Julio.
Tabernero Carrascoso, Angel.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente lista provisional.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—4.851-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Celadores-Guardamuelles.

Vacante cuatro plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en cumplimiento de los requisitos que determina el artículo 0.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelva cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, que podrán incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.

Según el artículo 37 del vigente Estatuto Reglamentario, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, son funciones de los Celadores-Guardamuelles: La Policía, conservación y vigilancia de los muelles, obras y servicio de la Junta del Puerto de que se trate y su zona litoral, así como también la custodia de mercancías y efectos depositados en los mismos.

Estos funcionarios tendrán carácter de Agentes de la Autoridad-Guarda-jurados, y derecho a uso de armas dentro de la zona del servicio del Puerto.

También les corresponde la toma de datos, ordenación y preparación de los mismos, que permita la posterior liquidación de las tarifas y arbitrios correspondientes.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos anuales que corresponden a las citadas plazas son los señalados en el Estatuto Reglamentario, de 23 de julio de 1953, y disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- 1.º Lectura y escritura correcta.
- 2.º Ejercicio de aritmética, consistente en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales y fraccionarios y del sistema métrico decimal.
- 3.º Contestar por escrito, como mínimo, cinco preguntas relativas al Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto, vigente, aprobado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1964.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales, o de sistema métrico decimal y fraccionarios.
- d) Conocer perfectamente el Reglamento del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí conocer la esencia del mismo y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará mediante riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Condiciones específicas:

- 1.º No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 2.º Tener una estatura no inferior a 1,60 metros.
- 3.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicio.

El Tribunal de exámenes podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un conocimiento pleno de una instable conducta de los aspirantes.

2.2. De orden personal.

Serán motivo de preferencia, en igualdad de circunstancias:

- a) La alegación de títulos o conocimientos debidamente justificados.
- b) Pertener actualmente al personal de Juntas, o ser familiar próximo de funcionario u obrero, activo o pasivo de Organismos portuarios.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Castellón, Muelle de Serrano Llobores, Gran de Castellón.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto.